

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5191

**RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Ayudantes técnicos sanitarios-visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud.**

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la Subsecretaría para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de diciembre de 1983, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Estatuto Jurídico de Personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 100 plazas vacantes de la Escala de Ayudantes técnicos sanitarios-visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 100 plazas vacantes de la Escala de Ayudantes técnicos sanitarios-visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado y específicamente por las normas de las presentes bases de convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la mayoría de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante técnico sanitario o Diplomado en Enfermería, o en su defecto la acreditación correspondiente de haber sido aceptada la tramitación de la convalidación a que se refiere el Real Decreto 2036/1978, referido todo ello, como máximo, al último día de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

#### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, quedarán exentos del pago de los derechos de examen y formación de expediente aquellos solicitantes que acrediten documentalmente hallarse en alta como parados, no subsidiados, en las correspondientes Oficinas de Empleo.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones

exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas de la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

#### 5. Derechos de examen y formación de expediente

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 800 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, y por giro postal o telegráfico, especificando, en estos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante, y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

#### 6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquél que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud, calle de Alcalá, número 56.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

#### 7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de la Salud, Ilustrísimo señor don Francesc Raventós Torras, y por delegación, el Subdirector general de Inspección de Servicios Sanitarios, Ilustrísimo señor don José Luis Nerín Arnal.

#### Vocales:

Primero, Ilustrísimo señor don Ricardo Gutiérrez Martí, Subdirector general de Atención Hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud.

Segundo, don Pedro Ruiz Romero Molina, ATS-Visitador del Instituto Nacional de la Salud.

Tercero, don Jesús Fontenla Cob, Médico inspector del Equipo Territorial de Inspección Sanitaria número 1.

Cuarto, doña Aurora Funes Sánchez, ATS visitadora del Equipo Central de Inspección Sanitaria.

Quinto, doña María Antonia Soto Carasa, ATS visitadora de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Madrid.

Secretario titular: Don Angel Vega Gutiérrez, Jefe de Sección del Instituto Nacional de la Salud.

Secretario suplente: Don Joaquín Ruiz López, Jefe de Sección del Instituto Nacional de la Salud.

En los casos de ausencia del Presidente será asumida la presidencia por un Vocal elegido entre y por los asistentes a la sesión.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de la Salud y la Dirección General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Director general del Instituto Nacional de

la Salud, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### 8. Desarrollo de la oposición

Constará de dos ejercicios y un cursillo teórico práctico, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos a la suerte, uno de cada una de las partes de que se compone el programa de este primer ejercicio que figura como anexo a la presente convocatoria, y posterior lectura ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la exposición oral de dos temas, uno de cada grupo de los que figuran en el programa para este segundo ejercicio, en el tiempo máximo de veinte minutos para cada uno de ellos.

Cursillo selectivo: Podrán asistir únicamente los aprobados en el ejercicio anterior. Será de carácter teórico-práctico y tendrá una duración de quince días.

#### 9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores en la forma prevista en la base 6, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

#### 10. Calificación de los ejercicios y del cursillo selectivo

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

El cursillo selectivo será calificado en su conjunto con apto o no apto.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La notificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente o su sustituto.

#### 11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de opositores que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios y el cursillo selectivo que componen la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de la Salud, dirigidos al Ilustrísimo señor Director general y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) de la base 2.ª se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubiesen aprobado la oposición antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Igualmente, los aspirantes aprobados, como requisito previo a la extensión del nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad igual al exigido para los funcionarios públicos.

#### 12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como Ayudante técnico sanitario visitador del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

#### 13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportuno, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Los opositores aprobados que pertenezcan a otros cuerpos o escalas del extinguido Instituto Nacional de Previsión, así como los que viniesen prestando sus servicios como contratados, tendrán preferencia para ocupar la plaza vacante en la plantilla orgánica de la localidad en que viniesen prestando sus servicios.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

#### 14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

No será de aplicación el plazo señalado en el párrafo anterior a los opositores aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión y, en general, de la Administración de la Seguridad Social, cuando cubran vacante en la misma localidad donde vinieran prestando sus servicios, quienes tomarán posesión de la nueva plaza simultáneamente a la entrega del nombramiento correspondiente.

Los opositores aprobados que se encuentren prestando el servicio militar no podrán tomar posesión de la plaza y se les reservará la vacante hasta el momento en que, finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo.

Quienes sin causa justificada suficientemente a juicio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

#### 15. Estatuto de Personal aplicable

Los aspirantes que resulten aprobados al superar esta oposición quedarán sometidos en su relación de servicios al vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1973.

#### 16. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Francesc Raventós Torras.

Programa para el ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social

#### PRIMER EJERCICIO

##### Primera parte.—Administración sanitaria

Tema 1. Organización del Estado español. Las Comunidades Autónomas. La Constitución española. Las Cortes Españolas. El Poder Judicial. El Gobierno de la Nación.

Tema 2. Administración Sanitaria del Estado español. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Organización central y periférica. Las Direcciones Provinciales. Organización y funciones sanitarias de las Comunidades Autónomas. Organización sanitaria provincial, comarcal, municipal.

Tema 3. El Instituto Nacional de la Salud. Organización Sanitaria Central. Organización: funciones. La Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 4. Las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud: Organigramas, sus funciones y estructura periférica.

Tema 5. Entidades Gestoras de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social, de Servicios Sociales y Tesorería de la Seguridad Social Organización Central y Provincial, sus funciones, relaciones con el Instituto Nacional de la Salud.

Tema 6. El Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de la Salud: Escala de Médicos y Farmacéuticos Inspectores. La Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios Visitadores: Estructura y funciones. Estatuto del Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

Tema 7. La Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud: Antecedentes; su estructura actual y funciones. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 8. Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Ciudades y Residencias Sanitarias. Ambulatorios y Consultorios. Estructura y funciones. El Reglamento General de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 9. Centros y Servicios ajenos y concertados con la Seguridad Social: Normativa vigente. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 10. Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo: Atribuciones del Instituto Nacional de la Salud. Instituto Nacional de Medicina del Trabajo: Escuela Nacional de Medicina del Trabajo: Estructura y funciones. Servicios Médicos de Empresa. Instituto Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo: estructura y funciones.

Tema 11. Organización Sanitaria Internacional: Organización Mundial de la Salud, UNESCO, FAO, UNICEF y sus relaciones con la asistencia sanitaria.

Segunda parte.—Administración de la Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social en España. Evolución histórica. Ley General de la Seguridad Social española. Texto refundido. Ley de Gestión Institucional. Seguridad Social. Salud y Empleo.

Tema 2. Economía Sanitaria. Distintos orígenes del gasto sanitario de la Seguridad Social. Control de gasto sanitario. Relaciones costo-rendimiento y costo-eficacia. El presupuesto sanitario y el de la Seguridad Social.

Tema 3. El sistema de la Seguridad Social. El Régimen General: Campo de aplicación. Los Regímenes Especiales: Fundamento y enumeración.

Tema 4. Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social: Objeto, hechos causantes. Beneficiarios. Obligaciones del beneficiario. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica.

Tema 5. Concepto de invalidez: Sus fases. Profilaxis y tratamiento. La invalidez en la Seguridad Social: Conceptos y clases. La invalidez provisional. Beneficiarios, duración y prestaciones. La invalidez permanente: Grados, beneficiarios y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La actuación del ATS-Visitador.

Tema 6. Incapacidad laboral transitoria. Conceptos y causas que motivan esta situación. Beneficiarios, prestaciones económicas, nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio.

Tema 7. El absentismo laboral y sus connotaciones sanitarias. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 8. Accidentes de trabajo: Conceptos. Eventos asimilados a accidentes de trabajo. Las secuelas del accidente. El seguro de accidente de trabajo.

Tema 9. La Asistencia Social: Su concepto. Instituciones y organización de la Asistencia Social en España: Funciones.

Tema 10. Trabajadores minusválidos. Medidas de promoción social. Asistencia a subnormales. Calificación y prestaciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Primera parte.—Estructura y concepto de la salud pública

Tema 1. Estructura y concepto actual de la salud pública. Factores determinantes de la salud pública. El proceso de enfermar. Historia natural de la enfermedad. Clasificación etiológica de las enfermedades.

Tema 2. Concepto de la enfermería. La enfermería como profesión. Objetivos y funciones de la enfermería. Tendencias y modelos más utilizados de enfermería.

Tema 3. Sistema de salud. Concepto de asistencia sanitaria. Niveles de atención sanitaria. Centros de Salud. El Equipo Sanitario. Área Sanitaria. Campos de atención de la enfermería.

Tema 4. Concepto de hospital: Su evolución histórica: Sus funciones. Organización funcional y estructura. Servicio de Medicina Preventiva: Su cometido.

Tema 5. El Departamento de Enfermería Hospitalaria y Ambulatoria. Filosofía. Organización. Funciones.

Tema 6. Administración y evaluación de los Servicios de Enfermería Hospitalaria y Ambulatoria. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 7. Medición del nivel de salud de la comunidad. Diagnóstico de salud de la comunidad. Indicadores de salud.

Tema 8. Planificación y programación en salud. Su importancia. Modelo de desarrollo. Planificación de cuidados de enfermería: Su evaluación.

Tema 9. Evolución histórica de la enfermería de salud pública. Concepto moderno de la enfermería de salud pública. Objetivos y principios de la enfermería de salud pública.

Tema 10. Funciones de la enfermería de salud pública. El trabajo de la enfermería de salud pública. El trabajo de la enfermería en la comunidad: Grupos de atención especial, atención a la familia y comunidad. Campaña sanitaria. El ATS-Visitador como profesional de la enfermería de salud pública.

Tema 11. La Educación Sanitaria: Definición, objetivos, niveles, campos de acción, métodos, formas y agentes. La enfermería en la educación sanitaria: Principios y métodos. Actuación del ATS-Visitador en la educación sanitaria.

Segunda parte.—Epidemiología y prevención de enfermedades transmisibles y de trabajo

Tema 1. Epidemiología: Concepto y evolución histórica. Método epidemiológico. Concepto de vigilancia epidemiológica.

Tema 2. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Concepto de enfermedad transmisible. Vigilancia epidemiológica. Cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles más importantes en nuestro país

Tema 3. Epidemiología de las enfermedades crónicas. Concepto de la enfermedad crónica. Historia natural de las enfermedades crónicas. Investigación epidemiológica.

Tema 4. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión hidro-alimentarias. Clasificación e importancia sanitaria. Toxinfecciones alimentarias. Fiebres tipoparatiféricas: Disentería. Hepatitis vírica. Situación en España. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario Visitador.

Tema 5. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión por vía aereorespiratorias: Clasificación e importancia sanitaria. Tuberculosis, Tos ferina. Difteria. Meningitis

cerebro espinal epidémica. Gripe. Situación en España. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario Visitador.

Tema 6. Epidemiología y prevención de las enfermedades eruptivas de origen vírico: Sarampión, Rubéola. Enfermedades por herpes-virus. Situación en España. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 7. Epidemiología y prevención de las enfermedades por contacto. Enfermedades venéreas. Tétanos. Infecciones intra-hospitalarias. Situación en España. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 8. Epidemiología y prevención de las zoonosis: Brucelosis. Leptospirosis. Carhunco. Situación en España. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 9. Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares Actuación del ATS-Visitador.

Tema 10. Epidemiología y prevención del cáncer. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 11. Epidemiología y prevención del reumatismo. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 12. Epidemiología y prevención de las enfermedades metabólicas: Diabetes. Obesidad. Bocio endémico y bronquitis crónica. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 13. Salud mental. Enfermedades mentales: Alcoholismo. Toxicomanías. Higiene mental. Problemas sociales: Profilaxis y tratamiento. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 14. Epidemiología y prevención de los accidentes. Concepto e importancia de los accidentes: Accidentes domésticos. Accidentes de tráfico. Actuación del ATS-Visitador.

Tema 15. Higiene ocupacional. La salud en el trabajo. Orientación y selección profesional. Locales de trabajo. Servicios Médicos de Empresa.

Tema 16. Enfermedades profesionales. Estudio de las más importantes: Neumoconiosis, benzolismo, Saturnismo. Dermatitis de contacto por agentes vivos y radiaciones ionizantes. Su prevención. Actuación del ATS-Visitador.

Modelo de Instancia



Primer apellido ..... Nombre .....

Segundo apellido ..... Natural de .....

nacido el día ..... de ..... de ..... provincia de ..... calle/plaza ..... número ..... a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de la oposición libre para cubrir plazas de ..... de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos ..... años.
c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería o, en su defecto, la acreditación correspondiente de haber sido aceptada la tramitación de la convalidación a que se refiere el Real Decreto 2036/1978, referido todo ello como máximo al último día de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que se acompaña o, en su defecto, hallarse en alta como parado no subsidiado en la Oficina de Empleo, según se acredita documentalmente.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición.

..... a ..... de ..... de ..... (Firma)

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.— Madrid.